

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 SEP 1987

Visto el expediente 4097-1349/87 por el que la Municipalidad de Saavedra amplía el Area Urbana de la ciudad de Saavedra, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA por la que se amplía el Area Urbana de la ciudad de Saavedra conforme el plano, certificados y proyecto de ordenanza obrantes a fs. 3/8 del expediente 4097-1349/87 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO Nº

8345

Palacios